RESOLUCIÓN No. 101
24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-026-2026"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 "*Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías – Meta y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024 establece dentro de la competencia de la ordenación del gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacias Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que, el Municipio de Acacias - Meta a través de la secretaria de Gobierno, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-026-2026 cuyo objeto es el ***"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y DE CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026."***

Que, atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 04 de septiembre del 2026, el Municipio de Acacias publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-026-2026 cuyo objeto es el ***"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y DE CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026."*** el cual puede consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10839580&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en el literal b) 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 ya que, el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.

RESOLUCIÓN No. 101
24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-026-2026"

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($194.564.334) MCTE**, recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **DIS.2026002525 de fecha 24 de agosto de 2026,** expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que, El plazo de ejecución del contrato será de **30 (DIAS),** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

Que en el periodo comprendido entre el 04 de septiembre de 2026 a las 12:00 P.M hasta el 09 de septiembre de 2026 a las 12:00 P.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que durante los cinco (05) días hábiles mencionados se formularan observaciones frente al contenido del mismo a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que, dentro del término establecido para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió una observación relacionada con el cronograma del proceso, la cual fue analizada y respondida oportunamente por la Entidad.

Que, una vez revisada la observación presentada, la Entidad determinó que esta no daba lugar a modificación del contenido sustancial del Pliego de Condiciones, toda vez que correspondía a un ajuste en la hora establecida en el cronograma, originado en un error involuntario de parametrización, sin que ello afectara las condiciones, requisitos o reglas previstas para el proceso de selección; en consecuencia, una vez finalizado el término establecido para la presentación de observaciones, se procedió con la revisión y consolidación de los documentos que integran el proceso, sin que resultara necesario efectuar modificaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones con ocasión de las observaciones recibidas.

Que, en el periodo comprendido entre el 04 de septiembre de 2026 a las 12:00 P.M hasta el 09 de septiembre de 2026 a las 12:00 P.M, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes municipales. Una vez verificados los documentos aportados por los interesados, se constató que las dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes municipales cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 (Convocatorias limitadas a MiPymes) y en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 (Limitaciones territoriales) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.Por lo anterior, se procedió a publicar el Aviso de Limitación a MiPymes, en el cual se establece que la convocatoria se limitó a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Acacías, Meta

Que, el pliego de condiciones definitivo presento modificaciones respecto de la indicación o aviso informativo de limitación a MiPymes, proceso cuya participación se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Acacías.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-026-2026.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10883764&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, mediante Resolución No. 091 de fecha 10 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-026-2026, cuyo objeto es el ***"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA***

RESOLUCIÓN No. 101
24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

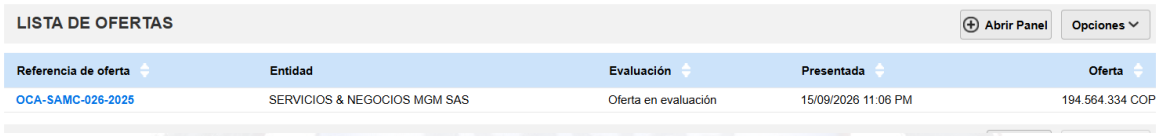
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-026-2026"

PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y DE CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026".

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo entre el 10 de septiembre de 2026 y el 12 de septiembre de 2026, hasta las 2:00 P.M, no se prestaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre el día 16 de septiembre de 2026 a las 12:00 P.M., y en la diligencia se recepcionó la siguiente propuesta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OCA-SAMC-026-2025	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS	Oferta en evaluación	15/09/2026 11:06 PM	194.564.334 COP

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección, llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes, por lo cual, el Municipio de Acacias el 17 de septiembre de 2026, publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**, con NIT. 900.872.682-9, representada legalmente por **AYDA ROCIO CHACON MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063 de Bogotá D.C	Capacidad Jurídica	Cumple	**NO HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	No Cumple	

Que, en virtud del resultado la evaluación inicial el oferente **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**, con NIT. 900.872.682-9, representada legalmente por AYDA ROCIO CHACON MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063 de Bogotá D.C, **NO CUMPLIÓ** con los aspectos técnicos por las razones contenidas en el informe de evaluación, el cual fue trasladado al proponente para su conocimiento y con el fin de que aclarará o subsanará aquellos aspectos que refiere el respectivo informe.

Que, se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos técnicos por parte del oferente **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**. con NIT 900.872.682-9 y representada legalmente por AYDA ROCÍO CHACÓN MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063 de Bogotá D. C. La citada subsanación fue allegada el día

RESOLUCIÓN No. 101
24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-026-2026"

21 de septiembre de 2026, a las 4:33:27 p. m., mediante el mensaje CO1.MSG.9985599 en la sección de Informe de Evaluación, encontrándose dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la verificación inicialmente realizada**.**

Que el comité evaluador en cumplimiento del principio de transparencia procedió a realizar la verificación de los documentos allegados durante el término de traslado del informe de evaluación, teniendo como resultado de la nueva verificación técnica a la subsanación efectivamente presentada en el marco del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-026-2026, es:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**, con NIT. 900.872.682-9, representada legalmente por **AYDA ROCIO CHACON MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063 de Bogotá D.C	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, en razón a la habilitación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**. con NIT 900.872.682-9 y representada legalmente por AYDA ROCÍO CHACÓN MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063 de Bogotá D. C, se procedió a la calificación de los factores de evaluación obteniendo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1. FACTOR DE PONDERACIÓN	FACTOR ECONÓMICO/PRECIO	300 PUNTOS	N.A.	300 PUNTOS
2. FACTOR DE PONDERACIÓN	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES	400 PUNTOS	2.1 RECURSO HUMANO ADICIONAL	0.0 PUNTOS
			2.2 CALIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES	0.0 PUNTOS
3. FACTOR DE PONDERACIÓN	PROMOCIÓN A LA MANO DE OBRA LOCAL	195 PUNTOS	N.A.	195 PUNTOS
5. FACTOR DE PONDERACIÓN	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	N.A.	100 PUNTOS
6. FACTOR DE PONDERACIÓN	CRITERIOS DIFERENCIALES INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860-2021	2,5 PUNTOS	N.A.	0.0 PUNTOS
7. FACTOR DE PONDERACIÓN	CRITERIOS DIFERENCIALES	2,5 PUNTOS	N.A	2,5 PUNTOS

	INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021			
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO				**597,5 PUNTOS**

Que el Comité Evaluador del proceso de selección OCA-SAMC-026-2026 mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2026 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

> *"(…)* ***ADJUDICAR*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OCA-SAMC-026-2026*** *cuyo objeto es el* ***"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y DE CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026."*** *al Proponente* ***SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S****. con NIT 900.872.682-9 y representada legalmente por AYDA ROCÍO CHACÓN MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063 de Bogotá D. C, por el valor de* ***CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($194.564.334) MCTE****,. El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*
>
> *El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato será de* ***30 (DIAS),*** *contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.*
>
> *. (…)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única**. Y teniendo en cuenta que dentro del proceso de selección se presentó un único proponente, cuya oferta fue objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, económicos, jurídicos y financieros exigidos en los pliegos de condiciones, así como su conveniencia para la entidad, razón por la cual el comité recomienda adjudicar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OCA-SAMC-026-2026 cuyo objeto es el **"*APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y DE CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.*"** al Proponente **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**. con NIT 900.872.682 9 y representada legalmente por AYDA ROCÍO CHACÓN MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063 de Bogotá D. C, por el valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($194.564.334)**

MCTE. El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones**.**
El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacias (Meta), a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.002.21931

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION
Delegado mediante Decreto No. 023 de 2024 como Ordenador del Gasto

Proyectó: Claudia Viviana Ortiz Mora/ Abogada CPS – Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera / Abogada Contratista